# PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO

Plan Libre Elección

SUR CONECTADO 06 15-SCON06-20



FUN Nº

FOLIO TIPO DE PLAN: INDIVIDUAL X GRUPAL COBERTURA EN LIBRE ELECCION (\*) PRESTACIONES (1) TOPE MÁX. AÑO CONTRATO TOPE DE BONIFICACION PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL POR BENEFICIARIO (6) HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA DÍA CAMA (19) 90%: Clínica RedSalud Providencia Clínica RedSalud Santiago DÍA CAMA: SALA CUNA DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS 80% :Clínica RedSalud Mayor DÍA CAMA CUIDADOS INTERMEDIOS y OBSERVACIÓN Clínica Universitaria Puerto Montt Sin Tope Sin Tope DERECHO DE PABELLÓN 70%: Clínica Puerto Varas, Clínica Los Andes Los Ángeles EXÁMENES LABORATORIO Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA (15) 50%: Clínica RedSalud Vitacura, Clínica Bupa Santiago PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS y Otros Prestadores (\*\*) QUIMIOTERAPIA (8) 50 UF 500 PROCEDIMIENTOS (13) IMAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA) 1,5 veces AC2 IMAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER) 1.4 veces AC2 MEDICAMENTOS (2) 100 UF 70% MATERIALES E INSUMOS CLÍNICOS (2) 100 UF Sin Tope HONORARIOS MÉDICO-QUIRURGICOS (14) 1,8 veces AC2 VISITA POR MÉDICO TRATANTE 0,8 UF VISITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR 0.8 UF TRASLADOS MÉDICOS 1.7 veces AC2 **AMBULATORIAS** CONSULTA MÉDICA 0,95 UF 80%: Centros Médicos RedSalud (20) EXÁMENES LABORATORIO 1.5 veces AC2 Sin Tope IMAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA) 1.5 veces AC2 70%:Clínica RedSalud Providencia, Clínica RedSalud Santiago IMAGENOLOGÍA (RESONANCIA SCANNER) Clínica Puerto Varas, Clínica RedSalud Mayor 1.3 veces AC2 Clínica Universitaria Puerto Montt KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA (15) 7 1,8 veces AC2 Clínica Los Andes Los Ángeles PROCEDIMIENTOS (13) 1.5 veces AC2 HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS (14) 1,5 veces AC2 Sin Tope 60% : Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile PABELLÓN AMBULATORIO (16) 2.5 veces AC2 FONOAUDIOLOGÍA 1.5 veces AC2 50%: Clínica RedSalud Vitacura, Clínica Bupa Santiago RADIOTERAPIA 1.8 veces AC2 Sin Tope y Otros Prestadores (\*\*) PRÓTESIS Y ÓRTESIS 100 50 UF QUIMIOTERAPIA (8) 100 % 50 UF 500 ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERÍA (4 a-b) 1,2 veces AC2 2 ATENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA (5) 80 % 1,2 veces AC2 Sin Tope PRESTACIONES DENTALES (PAD) (11) 1.1 veces AC2 PRESTACIONES RESTRINGIDAS HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3) 7,1 1,2 veces AC2 70% 5 CONSULTA / TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18) 1,3 veces AC2 CIRUGÍA BARIÁTRICA, SEPTOPLASTÍA, TRATAMIENTOS DE 25% con tope Libre Elección Sin Tope INFERTILIDAD. **OTRAS COBERTURAS** 80% 0,95 UF CONSULTA DE TELEMEDICINA Sin Tope

# (\*) VER NOTAS EXPLICATIVAS DEL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO.

(\*\*) Cualquier otro prestador no mencionado en el plan y cualquier prestador nuevo



TERAPIA OCUPACIONAL

TRASLADOS MÉDICOS

BOXAMBULATORIO (17)

MARCOS Y CRISTALES ÓPTICOS (9)

COBERTURA INTERNACIONAL (10)

MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA (12)



1,8 veces AC2

1.5 UF

1,4 UF

1,7 veces AC2

1,2 veces AC2

Igual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud Santiago, tanto en Hospitalario como en Ambulatorio,

con un tope máximo para cada prestación igual a 2 veces AC2 (Arancel Consalud).

7

2.0

2,6

Sin Tope

Sin Tope

70%

70%

70%

70%

80%

#### PRECIO DEL PLAN

TIPO DE BENEFICIARIO				
EDAD	COTIZANTE	CARGAS		
0 a menos de 20 años	0,60	0,60		
20 a menos de 25 años	0,90	0,70		
25 a menos de 35 años	1,00	0,70		
35 a menos de 45 años	1,30	0,90		
45 a menos de 55 años	1,40	1,00		
55 a menos de 65 años	2,00	1,40		
65 y más años	2,40	2,20		

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores relativos por sexo y edad:

#### **VALOR BASE**

U.F.

#### VALOR TOTAL PLAN SEGUN COMPOSICION DEL GRUPO FAMILIAR

U.F.

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES Nº

604

**ARANCEL** 

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2

UNIDAD: PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquén en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el nuevo reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

## **TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO**

U.F. 5.000 (7)

# CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad de ...... trabajadores como beneficiarios o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las ...... personas.
- 4) Que el plan de salud contratado se financie en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento el cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entré la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

# CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL PLAN GRUPAL (CUANDO CORRESPONDA)

- A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa.
- B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD.

# CONDICIONES DE VIGENCIA DE PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

- A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.
- B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

# **NOTAS EXPLICATIVAS**

- 1) PRESTACIONES
- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama.
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS CLÍNICOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este ítem los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario."
- 3) HÓSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.





## **NOTAS EXPLICATIVAS**

- 4 a ) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 55 años, o mayores
- de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal.
  4 b ) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al inicio, un control y una evaluación al término.
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.
- 7) TOPE MÁX. AÑO CONTRATO POR BENEFICIARIO: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el artículo 31 de la Ley Na19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a medicamentos para tratamiento de cáncer exclusivamente, con acción citotóxica y/o citostática sobre éste. También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonias que se administren en forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas, administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos con corrección dióptrica recetados por un médico oftalmólogo. Sólo los lentes para corregir la Presbicia no requieren receta médica. Se excluyen de esta cobertura los lentes de sol.
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán cubiertas de acuerdo a lo indicado en << CUADRO DE COBERTURA LIBRE ELECCIÓN>>. El afiliado deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía IMED en los prestadores en convenio y de acceder a la prestación en un prestador sin convenio la cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos v/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico circuiano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante
- 16 ) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de diagnóstico o tratamiento.
- 18) CONSULTA/ TRATAMIENTO PSIQUIATRÍA Y/O PSICOLOGÍA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastornos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá una cobertura correspondiente al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del préstador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamento u otras) serán de cargo del beneficiario.

20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto Arauco Salud.

FIRMA AFILIADO: NOMBRE: RUT: FECHA:		FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:
	HUELLA DACTILAR AFILIADO	







## SUR CONECTADO 06 15-SCON06-20

SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS Valorizada al 01 de Abril del 2020

		LIBRE ELECCIÓN		BENEFICIOS ASOCIADOS A CIERTOS PRESTADORES			RES
	PRESTACIONES	%	TOPE	%	TOPE	COPAGO(*)	NÚMERO DEL
		BONIFICACIÓN	\$	BONIFICACIÓN	\$	\$	PRESTADOR(E)
	PARTO NORMAL				· · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
$\Box$	Derecho de Pabellón 6	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	520.150			-	
ΙI	Honorarios Matrona	70%	152.528			-	
ΙI	Atención Inmediata Recién Nacido	70%	36.637			-	
ΙI	Visita Neonatólogo	70%	22.878				
ΙI	PARTO POR CESAREA	7070	22.070				
ΙI	Derecho de Pabellón 7	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	638.996				
ΙI	Honorarios Matrona	70%	152,528				
ΙI	Atención Inmediata Recién Nacido	70%	36.637				
ΙI	Visita Neonatólogo	70%	22.878				
ΙI	APENDICECTOMIA					•	
ΙI	Derecho de Pabellon 7	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	614.581				
ΙI	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA					•	
ΙI	Derecho de Pabellón 10	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	1.172.873				
ارا	HISTERECTOMIA TOTAL						
I‰I	Derecho de Pabellón 8	90%	SIN TOPE				
₹	Honorarios Médicos	70%	890.798				
[취	AMIGDALECTOMIA						
Ӹ	Derecho de Pabellón 5	90%	SIN TOPE				
HOSPITALARIA	Honorarios Médicos	70%	328.043				
임	CIRUGIA CARDIACA DE COMPLEJIDAD MAYOR						
$I^-I$	Derecho de Pabellón 14	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	3.463.621				
ΙI	EXTIRPACION TUMOR Y/O QUISTE ENCEFALICO		CD1 = CD2				
ΙI	Derecho de Pabellón 12	90%	SIN TOPE				
ΙI	Honorarios Médicos	70%	1.731.807				
ΙI	DIAS CAMA	000/	CINITODE				
ΙI	Medicina	90%	SIN TOPE SIN TOPE				
ΙI	Sala Cuna U.T.I. ADULTO	90%	SIN TOPE				
ΙI	U.T.I. PEDIATRIA	90%	SIN TOPE				
ΙI	U.T.I. NEONATAL	90%	SIN TOPE				
ΙI	MEDICAMENTOS	90%	SIN TOPE				
ΙI	Apendicectomía	70%	2.859.746				
ΙI	Hospitalización Neumonia	70%	2.859.746				
ΙI	MATERIALES CLINICOS	7070	2.037.740				
ΙI	Apendicectomía	70%	2.859.746				
ΙI	Hospitalización Neumonia	70%	2.859.746				
ш	CONSULTAS	7070	2.037.740				
$\Box$	Consulta Médica Electiva	80%	27.168				
ΙI	CONSULTA PSIQUÍATRICA (A)	60%	23.585				
ΙI	EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS						
ΙI	Hemograma	80%	5.096				
ΙI	Estudio De Lípidos Sanguíneos	80%	10.580				
	Perfíl Bioquímico	80%	14.369				
ΙI	Urocultivo	80%	6.176				
ΙI	Orina Completa	80%	3.164				
ΙI	Densitometría Ósea	80%	64.094				
ΙI	Citodiagnóstico Corriente	80%	10.764				
ارا	Estudio Histopatológico Corriente	80%	21.974				
ا≲ا	Exploración Vitreorretinal	80%	9.500				
	Electrocardiograma de reposo	80%	9.942				
ᆘᆌ	Ecocardiograma Doppler	80%	90.219				
Ӹ	Gastroduodenoscopia	80%	88.324				
뗼	Hemodiálisis con Insumos Incluidos	80%	81.233				
<b>AMBULATORIA</b>	Rodillera, Bota Larga o Corta	80%	30.926				
	IMAGENOLOGIA						
Ιl	Radiografía de Tórax	80%	33.081				
	Mamografía Bilateral	80%	32.466				
Ιl	Radiografía de brazo, codo, muñeca	80%	13.655				
	Tomografía Axial Computarizada	80%	90.977				
	Ecotomografía Abdominal	80%	38.234				
	Ecotomografía Ginecológica	80%	20.235				
	MEDICINA FISICA	000/	6016				
Ιl	Ejercicios Respiratorios (A)	80%	6.210				
ш	Reeducación Motriz (A)	80%	3.663				

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Abril del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021

Las prestaciones en U.F. se actualizarán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se

(\*) 90% SIN TOPE Clínica Red Salud Providencia, Red Salud Santiago. 80% SIN TOPE Clínica Red Salud Mayor, Clínica Universitaria Puerto Montt. 70% SIN TOPE Clínica Puerto Varas, Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile, Clínica Los Andes Los angeles. 50% SIN TOPE Clínica RedSalud Vitacura, Clínica BUPA, Otros y Prestadores Nuevos.

Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud